



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES,

12 FEB 1999.

ORDENANZA N° 3487

VISTO:

El expediente N° 1966 - D - 99, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por su intermedio el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva al Honorable Concejo Deliberante, la Resolución N° 079 de fecha 11 de Febrero de 1999;

QUE, con posterioridad al acto licitatorio la oferente TURISMO MIRAMAR S.R.L., formula impugnación contra las ofertas presentadas por RAPIDO'S CORRIENTES UTE, la que fue aceptada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Resolución N° 2850 de fecha 17 de Noviembre de 1998, y en consecuencia, desestimada esta última;

QUE, la Resolución N° 079 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 11 de Febrero de 1999, dispone a través de su Artículo 2°, declarar desierta la Licitación Pública de Transporte Urbano N° 18, correspondiente a la Línea N° 110;

QUE, conjuntamente con la citada Resolución se incorporan las actuaciones, de donde surge que al acto licitatorio de referencia se presentaron dos oferentes, individualizadas como: RAPIDO'S CORRIENTES UTE Y TURISMO MIRAMAR S.R.L.;

QUE, en el procedimiento se ha observado la oferta presentada por TURISMO MIRAMAR S.R.L. aconsejando desestimar la misma por las fundamentaciones expuestas en su informe respectivo;

QUE, asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal compartiendo lo expuesto en el informe antes citado, dicta la Resolución N° 079 de fecha 11 de Febrero de 1999, declarando desierta la Licitación Pública del Transporte Urbano N° 18 correspondiente a la Línea 110;

QUE, analizada por este Concejo Deliberante las fundamentaciones que dieron lugar al dictado de la Resolución citada precedentemente, estima procedente lo resuelto en la misma;

POR ELLO:

Dr. Marco M. Coita
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Arq. JUAN G. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
3487 *Honorable Concejo Deliberante* **12 FEB 1999**

ART.1°: HOMOLOGAR, la Resolución N° 079 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 11 de Febrero de 1999.

ART.2°: FACULTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, al llamado a Licitación en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Ordenanza N° 3195.

ART.3°: DECLARAR la continuidad del servicio en forma precaria en los distintos recorridos que conforman esta Línea, hasta la adjudicación de la Licitación establecida en el Artículo 2° de la presente.-

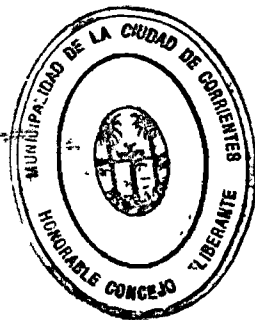
ART.4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.5°: Elévese la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-


Arq. JUAN B. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante.




Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes.

V I S T O : LA ORDENANZA N° 3487 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 1.999 Y PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL RESOLUCION N° 086 CON FECHA 12 DE FEBRERO 1.999 POR TANTO: CUMPLASE



PAUL GILBERTO ZALAZA
Director de Despacho
Municipalidad de Corrientes

[Signature]
Ma. del S.A. de ROSALES
Jefe Dpto. Médico y P.N.
Dirección de Despacho
Municipalidad Ciudad de Corrientes

ORDE

V I S

meda

Y

CONS

3 de

la mi

imple

su di

contr

que c

medio

ban m

trati

contr

a sus

según

nica

nanzas

do en

Arg. JUAN C

Honorable

SECRETARÍA MUNICIPAL DE CORRIENTES
DIRECCIÓN DE DESPACHO
Inscripción de Expedientes

FECHA	NOME
12 FEB 1999	10